

Por la cual se modifica la jornada laboral en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Villavicencio.

LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida en el numeral 11 del Artículo 11 de la Resolución 0014 del 4 de noviembre de 2008, del Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y Resolución No. 009102 de fecha 23 noviembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 11, numeral 11 de la Resolución número 014 del 04 de noviembre de 2008, delega en los Directores Seccionales la función de establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio garantizando el correspondiente horario de atención al público.

Que en cumplimiento del Programa de Bienestar Social Laboral DIAN 2017, de acuerdo al memorando 44 del 16 de febrero de 2017, se adelantara una actividad para celebrar el día del hombre a los funcionarios de esta Dirección Seccional; la cual se llevara a cabo conforme programación establecida para tal fin, es decir, en el horario correspondiente de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el horario laboral por el día 17 de marzo de 2017, para los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°:** Modificar por el día 17 de marzo de 2017, el horario laboral de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio, en jornada continua de 08:00 a.m. a 3:00 p.m., garantizando el servicio y la atención a los clientes y usuarios.
- ARTICULO 2°:** El horario de Atención al ciudadano Cliente en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio, será de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.
- ARTICULO 3°:** El servicio de recepción de correspondencia y notificaciones será de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.
- ARTICULO 4°:** Publicar la presente Resolución en lugar visible al público en la Dirección Seccional y en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- ARTICULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


MADELEINE MANCHOLA BARACALDO
Directora Seccional